



RESOLUCIÓN NÚMERO **246** DE

(30 de mayo de 2023)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i
Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 688 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 19 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023, inclusive, a la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.217.987, quien ocupa el empleo de **DECANO, Código 0160, Grado 07**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 792 del 19 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción de las vacaciones a la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, a partir del 20 hasta el 27 de diciembre de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022.

Que la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, mediante correo electrónico con fecha de 24 de mayo de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del 23 de junio de 2023.

Que, los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de seis (6) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, de la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, para ser disfrutadas a partir del 23 de junio y hasta el 30 de junio de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 04 de julio de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones Interrumpidas. Reanudar el disfrute seis (6) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 23 de junio al 30 de junio de 2023, inclusive, a la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.217.987, quien ocupa el empleo de **DECANO, Código 0160, Grado 07**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 04 de julio de 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---